



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL DÍA 29 de octubre de 2020

ASISTENTES

es/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE

1.ª. Sra. Alcaldesa - Presidenta
2.ª. M. Pilar Zamora Bastante

3.ª. Nicolás Clavero Romero
4.ª. Raquel Torralbo Pérez
5.ª. D. David Serrano De La Muñoza
6.ª. Sara Susana Martínez Arcos
7.ª. Antonio Gallego González
8.ª. Ana Belén Chacón Madrid
9.ª. D. Ignacio Sánchez Pascual
10.ª. Matilde Hinojosa Serena
11.ª. Casimiro Pastor Millán

es/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP

12.ª. Francisco Cañizares Jjiménez
13.ª. M. Ángeles Mur Nuño
14.ª. Enrique Belda Pérez - Pedrero
15.ª. Ana María Muñoz Torija
16.ª. M. Rosario Roncero García - Carpintero
17.ª. Aurora Galisteo Gámiz
18.ª. M. Del Mar Sánchez Izarra
19.ª. Miguel Ángel Poveda Baeza
20.ª. Pedro María Lozano Crespo

es/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político CIUDADANOS

21.ª. Eva Maria Masias Avis
22.ª. Mariana Boadella Caminal
23.ª. Pedro Manuel Maroto Mojonero

es/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político UN-PODEMOS

24.ª. M. Nieves Peinado Fernández - Espartero
25.ª. M. Prado Galán Gómez

es/as Concejales/as adscritos/as al Grupo Municipal VOX

26.ª. Luis Blázquez García-Valenzuela

a. Funcionaria de la Intervención General

27.ª. Carmen Sáenz Mateo
28.ª. Secretario General
29.ª. Miguel Ángel Gimeno Almenar
30.ª. Funcionario/a. Municipal
31.ª. I Purificación Gómez - Cambronero Sánchez - Bermejo



En Ciudad Real, siendo las 18:04 horas del día 29 de octubre de 2020, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y asimismo, por conexión telemática, debido a la incidencia del COVID-19, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en forma semipresencial, en primera convocatoria el PLENO, en sesión Ordinaria presidida por la Excm. Alcaldesa – Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General del Pleno, que doy fe de la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

Por la Presidencia se indica que, antes de comenzar el Pleno y por razones de seguridad, ante la situación de pandemia que se está viviendo, que conocen perfectamente, a los compañeros de la Policía Local les va a rogar que abandonen este Pleno, en el que como pueden comprobar no hay público, que también los compañeros de la prensa abandonarán en cuanto tomen las imágenes, que les han permitido que las tomen para que conste su protesta, les ruega que abandonen el salón de plenos por esas razones de seguridad.

Hace uso de la palabra la Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos, diciendo que quería preguntar si el Pleno es un acto público o no lo es y si lo es, si tiene un aforo y de cuántas personas.

Contesta la Presidencia que es público pero, como todo el mundo conoce, están uno por cada grupo político, el aforo del público se ha visto restringido y en este pleno saben que últimamente se decidió que no hubiera público, lo decidieron como Presidenta de este pleno y que así conste en acta, que se decidió que no hubiese público por razones de seguridad. Entonces, como Presidenta les ruega que abandonen el salón de plenos.

Señala el Sr. Cañizares Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, que entonces es una decisión únicamente de la Presidencia.

Respondiendo la Excm. Sra. Alcaldesa, que es una decisión que se tomó por razones de seguridad, por tanto entiende y les vuelve a rogar, después de la intervención de los portavoces, que abandonen el Salón de Plenos. Por lo que se ha dicho, no lo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



creen conveniente los grupos de Unidas Podemos y del Partido Popular, el equipo de gobierno no se ha manifestado pero sí entiende conveniente que esta decisión de la Presidencia es adecuada. Por tanto, si quieren hacer constar que no lo comparten estos dos grupos, el equipo de gobierno sí entiende esta decisión y por tanto, vuelve a rogarles que abandonen el Salón de Plenos.

Se dirige igualmente al Sr. Portavoz del Sindicato USO, representante de los policías, quien desea intervenir, y le comunica que no se puede tener la palabra antes del Pleno porque sólo lo pueden hacer vecinos que hayan presentado la cuestión por escrito; esto no se ha hecho y no se le va a dar la palabra. Escucha lo que ha dicho y lo que les pide, por favor, es que abandonen el Salón de Plenos, si no lo hacen tendrá que pedir que les desalojen y espera que no sea así.

Viendo que esto no es así, la Presidencia ruega a los policías que están de servicio, que hagan el desalojo del Salón de Plenos. Ante ello, los policías que no están de servicio abandonan dicho salón, manifestando que lo hacen por respeto a sus compañeros que están de servicio.

(Audio desde el minuto 06:05 hasta el 11:02)

“La Sra. Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Socialista, expone que no ha podido intervenir al inicio de la sesión por algún problema técnico, y como portavoz del equipo de gobierno y cree que también toda la Junta de Portavoces, le gustaría que constase en el acta de este Pleno el pésame a la Sra. Presidenta, Alcaldesa de esta ciudad y Pilar, como compañera y amiga, y compañera de todos, le gustaría que se recogiese esto y el cariño de todos y cada uno de los que forman esta Corporación municipal.

Agradece la Presidencia este gesto, añadiendo que ha recibido de manera personal el cariño de todos los compañeros y compañeras, pero agradece que también se les traslade en este pleno. ”

Me remito a lo que consta al principio del punto NOVENO del acta de esta sesión.

ORDEN DEL DÍA



PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES DE 18 DE AGOSTO Y 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

(Audio desde el minuto 11:04 al 11:34)

Por la Presidencia se consulta a los miembros del Pleno si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas que figuran en el epígrafe, y no habiéndolas, por unanimidad, se aprueban.

SEGUNDO.- INFORMES DE ALCALDÍA

(Audio desde el minuto 11:35 al 12:14)

El Pleno queda enterado de las resoluciones de órganos unipersonales que se reflejan precedentemente y cuyo texto íntegro figura en el expediente de su razón.

TERCERO.- DACION DE CUENTA DE LAS EJECUCIONES TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO DE 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS

(Audio desde el minuto 12:18 al 12:44)

El Pleno quedó enterado de los documentos que se citan en el epígrafe del presente punto, referentes tanto al Ayuntamiento como a sus entidades y organismos dependientes.

CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO NUM. 2/3-2020 POR CONCESIÓN DE CREDITO EXTRAORDINARIO, DEL INSTITUTO DE MUNICIPAL DE PROMOCION ECONOMICA, FORMACION Y EMPLEO (IMPEFE)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



(Audio desde el minuto 12:46 al 13:59)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión de 26 de Octubre de 2020.

Por el Sr. Clavero Romero, Concejal Delegado de Economía, se explica y defiende la propuesta de referencia.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 22 votos a favor y 3 abstenciones de los grupos municipales de VOX (1) y UNIDAS PODEMOS (2), se acordó aprobar la siguiente propuesta:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/22012

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO NUM. 2/3-2020 POR CONCESIÓN DE CREDITO EXTRAORDINARIO, DEL INSTITUTO DE MUNICIPAL DE PROMOCION ECONOMICA, FORMACION Y EMPLEO (IMPEFE)

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto del IMPEFE de 2020 por concesión de crédito extraordinario.

VISTO el informe de la Interventora Delegada de dicho Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal delegado de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CREDITO EXTRAORDINARIO**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito extraordinario
433.48003	CONVENIO "EXPLORER"	10.000 €

FINANCIACIÓN

La financiación del gasto será con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de **10.000 euros**.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 2/3-2020 por concesión de crédito extraordinario, en el Presupuesto del IMPEFE, de conformidad con el siguiente detalle:

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 20 de octubre de 2020
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

QUINTO.- PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO Nº 3/11-2020 POR SUPLEMENTO DE CREDITO PARA AMORTIZACION ANTICIPADA DE DEUDA A LARGO PLAZO CONCERTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

(Audio desde el minuto 14:00 al 45:04)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que este asunto fue dictaminado favorablemente por Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica y Turística, Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión de 26 de Octubre de 2020.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Sr. Clavero Romero, Concejal Delegado de Economía, explica y defiende la propuesta de referencia.

A continuación la Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos, interviene diciendo que ya conocen el sentido de su voto, en contra de que esto se produzca, la cuantía es especialmente elevada y le parece triste que tengan que amortizar deuda anticipadamente cuando es una cantidad que podría estar redundando en los vecinos y vecinas.

Seguidamente el Sr. Poveda Baeza, Concejal del Grupo Municipal Popular, dice que llevan 5 años quejándose de la Ley Montoro y ahora que se suspende temporalmente deciden pagar a los Bancos en lugar de invertir, y se refiere a diversos proyectos y obras que se podrían acometer, mostrando fotos.

El Sr. Clavero Romero ante lo que considera una retahíla expuesta por el Sr. Poveda, pregunta por lo que el grupo popular cuando gobernaba no hizo o no terminó, y expone realizaciones y proyectos que se están acometiendo.

La Sra. Peinado afirma que el Sr. Clavero ha dicho que el mes que viene se van a acometer proyectos que quedan pendientes a cargo de los remanentes y le recuerda que quedan algunos pendientes de aquel acuerdo que hicieron de manera conjunta de los cuales no sabe cómo se van a gestionar, priorizando obras... que duda que sean lo que tienen que hacer un gobierno progresista.

Por el Sr. Poveda Baeza, se indica que el discurso del Sr. Clavero es pueril. Al Grupo Popular no le molesta que hagan cosas, lo que les molesta es que ese dinero vaya directamente a los Bancos sin que se les exijan. ¿Qué ha hecho EMUSER estos 5 años?.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



EMUSVI hizo 1000 viviendas de protección oficial a un precio razonable. Insiste en las cosas que se podrían hacer aprovechando esos millones y más con la situación existente. Y, recalca, que esto además no se ha llevado al Consejo de Ciudad ni a la Asociación de Hostelería.

Finalmente, el Sr. Clavero Romero, Concejal de Economía, responde que en cuanto a lo que ha dicho la Sra. Peinado, la decisión que se ha tomado en algunos proyectos, es que algunos ya estaban aprobados en el año anterior. Habla también sobre los años anteriores en cuanto a amortizaciones que el PP no invirtió ni se pagó a proveedores sino que se solicitaron más préstamos. Haciendo esto que hoy traen al Pleno, les permitirá que en el 2021 se pueda cuadrar el presupuesto.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 13 votos a favor, 11 votos en contra de los grupos municipales de UNIDAS PODEMOS (2) Y PP (9), y 1 abstención del grupo municipal de VOX (1), acordó aprobar la siguiente propuesta:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/22043

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO Nº 3/11-2020 POR SUPLEMENTO DE CREDITO PARA AMORTIZACION ANTICIPADA DE DEUDA A LARGO PLAZO CONCERTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2020 por suplemento de crédito.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



VISTO el informe de la Interventora Accidental.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/11-2020 por suplemento de crédito, de conformidad con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Crédito extraordinario</u>
011.91300	Amortización préstamos a largo plazo	5.702.162,80 €

Total Suplemento de crédito

5.702.162,80 €

FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de **5.702.162,80 €**.

No obstante, habrá que tener en cuenta el importe a reducir del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por la amortización que se produzca desde el inicio de tramitación del presente expediente (20 de octubre de 2020) y el pago efectivo del mismo.



SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real, 20 de octubre de 2020
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

**SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/12-2020**

(Audio desde el minuto 45:06 al 57:41)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que este asunto fue dictaminado favorablemente, por la Comisión Municipal de Hacienda, del 26 de Octubre de 2020.

A continuación, el Sr. Clavero Romero, Concejales Delegado de Economía, expone y defiende la propuesta de referencia.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Poveda Baeza, Concejales del Grupo Municipal Popular, señalando que. Quiere hacer un apunte para que sepa el Sr. Clavero que las leyes Montoro en el 2015 le dejaron un ayuntamiento saneado y los préstamos que tuvieron que pedir fue para salir de la quiebra que les dejó el Sr. Zapatero. Le anticipa que van a votar a favor, porque les parece bien que hagan cosas en la ciudad, lo que les parece mal es que esté pensando en el bien del ayuntamiento y no en los vecinos.

Responde el Sr. Clavero Romero. Sigue insistiendo en el punto anterior y en la financiación de los mismos que le ha dicho que vendrán en el próximo Pleno, no sabe si no se ha enterado. Recibieron un Ayuntamiento sin sanear, no había superávit ni

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



remanente. Quieren confundir, el ayuntamiento con los ciudadanos, no hay una disociación. El ayuntamiento lo conforman los ciudadanos y esto es un bien para todos.

El Sr. Poveda Baeza, dice que el Sr. Clavero, expresa que no hay dicotomía pero no baja ni un impuesto, pero no han adoptado ninguna medida beneficiosa para los ciudadanos. Su grupo dejó un ayuntamiento ordenado e insiste en que quieren que hagan inversiones en la ciudad.

Responde el Sr. Clavero Romero, que el Sr. Poveda quiere seguir transmitiendo la imagen de que no van a invertir en la ciudad por amortizar estas deudas bancarias y le ha dicho que van a venir el próximo mes. También le dice que en la ciudad hay muchas obras en marcha y hace una relación de las mismas. Compárelas con las que hizo la Sra. Romero.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 23 votos a favor y 2 abstenciones del grupo municipal de UNIDAS PODEMOS (2), se acordó aprobar la siguiente propuesta:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/22168

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

VISTOS los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2020 por suplemento de crédito.

VISTO el informe de la Interventora accidental..

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la **Comisión de Economía y Hacienda, Promoción Económica, Turística y Cultural y Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de:

- a) Aprobación inicial del expediente nº 3/12-2020 de modificación de crédito por suplemento de crédito en las cuantías siguientes:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1532.61942	Adecuación Avda. de Europa	280.572,0 3
925.63221	Adaptación Colegio C. Jardín a Universidad Popular	500.247,5 0
171.60010	Mejora de Accesos a la Atalaya	166.650,7 8

Total Suplemento de crédito 947.470,31 euros

FINANCIACIÓN

La financiación correrá a cargo a **Remanente de Tesorería Afectado**, por importe de **601.988,51 euros**, y con cargo a **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, por importe de **345.481,80 euros**.

- b) Aprobar el cambio de afectación de recursos asignados a proyectos por resultar sobrantes una vez ejecutada la correspondiente inversión, procedentes de enajenaciones de bienes patrimoniales, recursos urbanísticos o préstamos, para destinarlos a los fines y proyectos que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



se recogen dentro de la presente Memoria que, en todos los casos obedecen a gastos de inversión.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 21 de octubre de 2020
EL CONCEJAL DE HACIENDA

SÉPTIMO.- PROPUESTA URBANISMO PLANEAMIENTO Y OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS. FINALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PAU DEL SECTOR A-MADR POR CADUCIDAD

(Audio desde el minuto 57:48 al 01:06:46)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal de Urbanismo, en sesión de 26 de Octubre de 2020.

A continuación la Sra. Torralbo Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo, explica y defiende la propuesta de referencia.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 13 votos a favor y 12 abstenciones de los grupos políticos del PP (9), UNIDAS PODEMOS (2) y VOX (1), se acordó aprobar la siguiente propuesta:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/20419

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL AREA GOBIERNO ECONOMIA Y HACIENDA, URBAN E INFRAS

Examinado el expediente sobre el procedimiento de resolución de adjudicación del PAU del sector A-MADR se ha emitido informe por la Jefa de Sección Jurídica de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos, con el V.ºB.º del Jefe de Servicio, con el siguiente tenor literal:

“INFORME JURIDICO:

Caducidad del procedimiento relativo a la resolución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector del P.G.O.U. denominado A-MADR.

PRIMERO.- Con fecha 6 de mayo de 2005, mediante acuerdo de pleno se aprueba la Alternativa Técnica y se designa agente urbanizador a URBAMED OBRAS Y SERVICIOS S.L. para la Gestión Indirecta del Sector del P.G.O.U. denominado A-MADR.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de mayo de 2005, se presentan acuerdos entre Urbamed y AIU para la cesión de la condición de agente urbanizador y mediante acuerdo de pleno de 6 de Julio de 2005, se autoriza la cesión de la condición de agente urbanizador a favor de la AGRUPACIÓN DE INTERES URBANISTICO A-MADR.

TERCERO.- Siguiendo con el cauce procesal oportuno se publicaron ambos acuerdos (aprobación y adjudicación de fecha 6 de mayo de 2005 y cesión de la condición de agente urbanizador de fecha 6 de julio de 2005), notificándose igualmente a todos los interesados.

CUARTO.- Mediante escrito de fecha 21/9/2006 y con número de registro 2006/15925 se requiere a D. Miguel Ángel Ruedas Muñoz, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico A-MADR para que el plazo no superior a 15 días desde esta notificación (2/10/2006) aporte dos copias del Plan Parcial modificado conforme a las condiciones manifestadas en el Acuerdo plenario de aprobación y/o adjudicación, comunicándole que hasta la recepción de dicha documentación, la tramitación de dicho expediente queda interrumpida, apercibiéndole igualmente de que se le podrá tener por desistido previa resolución de conformidad al artículo 71 y 42 de la LRJPAC.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



QUINTO.- Consecuentemente, mediante escrito de fecha 9/10/2006 y con número de registro 2006/25810 D. Agustín García del Castillo Calvo, en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico A-MADR, presenta dos ejemplares del Plan Parcial del Sector A-MADR.

SEXTO.- Mediante escrito de fecha 10/2/2007 y con número de registro 2007/2083 se remite informe técnico a D. Agustín García del Castillo Calvo, para que en plazo de quince días subsane el documento en los términos expresados en el informe referenciado. Constando recibí en el expediente de fecha 13/2/2007. Ante la demora en la subsanación del documento por parte del Agente Urbanizador, se le requiere nuevamente mediante escrito de fecha 14 de marzo de 2007 y con número de registro 2007/14461 comunicándole que en tanto no presente la documentación técnica subsanada la tramitación queda interrumpida.

SÉPTIMO.- Con fecha 4 de abril de 2007 y con número de registro 2007/9794 se presenta por el interesado Plan Parcial subsanado, si bien, los servicios técnicos municipales consideran que no satisface enteramente el requerimiento efectuado en su día, indicando verbalmente otras determinaciones a practicar por el Agente Urbanizador en el Documento Técnico. Consecuentemente el Agente Urbanizador presenta mediante escrito de fecha 14 de junio de 2006 y con número de registro 2007/16313 Plan Parcial del sector A-MADR de acuerdo con lo manifestado.

OCTAVO.- Con fecha 6 de julio de 2007 se emite informe técnico urbanístico por los servicios técnicos municipales, en fundamento del **Decreto de fecha 6 de julio de 2007** del Concejal Delegado del Área de urbanismo mediante el cual se da por **concluida la tramitación del Instrumento de Ordenación** señalado, participándose el mismo al Agente Urbanizador para que en el plazo de 2 meses a computar desde la notificación se presente la documentación correspondiente al PROYECTO DE URBANIZACION a los efectos de que los servicios técnicos municipales auditen y/o comprueben que el mismo cumple con las determinaciones, significaciones y consideraciones manifestadas en el acuerdo plenario de aprobación y/o adjudicación.

NOVENO.- Consecuentemente, una vez se concluyó la tramitación del Plan Parcial, dentro de los dos meses siguientes a la notificación mencionada antes, D. Agustín García del Castillo Calvo mediante escrito de **fecha 3 de agosto de 2007** y número de registro 21933/2007 aporta DOS copias en soporte documental y UNA copia en soporte digital del **PROYECTO DE URBANIZACION**, a los efectos de su seguimiento procesal. Instrumento de Gestión que tienen por objeto el diseño y desarrollo de la totalidad de las obras de urbanización comprendidas en el sector del P.G.O.U. que nos ocupa.

DÉCIMO.- Con fecha 4-10-2007 y nº registro de salida 2007/17754, se remitió al Agente Urbanizador, informe del Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Municipal, al objeto de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



subsana las deficiencias que en el mismo se transcribían, en el plazo de 1 mes a contar al siguiente de la notificación. Con el mismo objeto y en fecha 20-11-2007 y nº de registro 2007/20796, el Arquitecto Municipal remite informe relativo al proyecto de Urbanización, integrante del PAU del Sector A-MADR.

DÉCIMO PRIMERO.- Consecuentemente, mediante escritos de fechas 1-02-2008 y nº de registro de entrada 2008/3420, 9-6-2008 con nº registro de entrada 2008/14605, respectivamente, el A.U. presenta Proyecto de Urbanización del Sector A-MADR, adaptado a los informes emitidos por los técnicos municipales

DÉCIMO SEGUNDO.- En enero de 2012, se inicia mediante informe técnico la modificación segunda del Plan Parcial del sector A-MADR, al día de la fecha y tras haberse producido la aprobación inicial por acuerdo de Pleno de fecha 12 de abril de 2013, siguiendo el cauce procesal oportuno se remitió el documento a la Dirección General de Vivienda al objeto de que en cumplimiento del artículo 39.3 se dictaminara por la CROTU, si bien, se recibe en esta Dirección General de Planificación y Operaciones Estratégicas el informe consecuente de la Dirección general de Vivienda, interesando una serie de modificaciones a practicar en el documento técnico. En este sentido, queda acreditado en el expediente que el Agente Urbanizador ha sido requerido en varias ocasiones, sin que al día de la fecha haya aportado documentación completa y subsanada que permita la continuidad procesal del expediente.

DÉCIMO TERCERO.- En lo referente a la sentencia dictada en el procedimiento Ordinario 471/2010, promovido por la mercantil EXDELGUI y de otro lado ante la problemática acontecida entorno a la ejecución de la sentencia referenciada y que se resume a continuación:

DÉCIMO CUARTO.- Con fecha 16 de enero de 2014 tiene entrada en la Dirección General de Planificación y Operaciones Estratégicas comunicación de la Asesoría Jurídica Municipal, devolviendo el expediente en su día solicitado con referencia al Procedimiento Ordinario 471/2010, promovido por la mercantil EXDELGUI S.L. acompañado de fotocopia de la sentencia 544/2013 dictada en el citado procedimiento, en el que se estima el recurso, indicándose que para dar cumplimiento al fallo deberán emitir propuesta de ejecución de dicha sentencia al pleno.

DÉCIMO QUINTO.- Con fecha 24 de enero de 2014 se emite el correspondiente informe jurídico, al objeto del cumplimiento del fallo referenciado antes y que a continuación se transcribe:

“ ASUNTO: Propuesta al Pleno de Ejecución de sentencia nº 544/2013, relativa al Procedimiento Ordinario 471/2010 para dar cumplimiento al fallo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Visto el expediente administrativo sobre el asunto referenciado arriba, así como la sentencia Nº 544/2013 remitida por la Asesoría Jurídica, cuyo fallo a continuación se transcribe:

(...) F A L L A M O S.- Que estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Salvador Delgado Vázquez, Dña. Ángela Guillen Carretero y la mercantil EXDELGUI S.L., contra la resolución del Ayuntamiento de Ciudad Real (Pleno) de 28 de Abril de 2010, aprobatoria de la modificación primera del Plan Parcial del Sector A-MADR del Plan de Ordenación Municipal.

Se Declara contrario a Derecho y anula el acuerdo plenario impugnado en el extremo impugnado, reconociendo el derecho de los actores a que se incoe expediente de determinación del justo precio para la fina registral 35.337.Sin Costas (..)"

Indicar:

No se discute por las partes la justificación o fundamentación de la modificación del Plan Parcial, determinándose el derecho de los demandantes a que se incoe expediente de determinación del justo precio.

Al día de la fecha, el estado administrativo del Programa de actuación Urbanizadora relativo al sector del P.G.O.U. de Ciudad Real denominado A-MADR, está a resultas de que la modificación segunda del Plan Parcial sea aprobada.

Una vez, y previos los trámites oportunos, se finalice la tramitación de la modificación segunda del Plan Parcial, se iniciara la tramitación del Proyecto de Reparcelación.

Por tanto, en orden a lo dispuesto en el fallo mencionado, se ha dado traslado de la sentencia al Agente Urbanizador designado para la gestión indirecta del Sector A-MADR.

En éste sentido mencionar que la potestad expropiatoria, de conformidad al artículo 4 de la LEY 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa, seguiría siendo una facultad ligada al ente municipal, siendo el Ayuntamiento en la relación expropiatoria, EXPROPIANTE solamente, siendo beneficiario un tercero, en éste caso el Agente Urbanizador (según lo dispuesto en el artículo 29.4 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio por el que se aprueba la Ley del suelo), pues es quién representa el interés público o social, para cuya realización está autorizado a pedir se ponga en marcha la potestad expropiatoria de los bienes precisos, para ejecutar la obra o prestar el servicio.

De tal modo que el beneficiario, inicia el procedimiento, lo impulsa y actúa en él, asumiendo el deber de indemnizar al expropiado. Así mismo y de conformidad al artículo 104.1 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio de La Jurisdicción contencioso administrativa habrá de darse cumplimiento a la misma en el plazo de dos meses desde la comunicación de la sentencia, siendo ésta comunicada al servicio correspondiente el 17 de diciembre de 2013 (si bien, se remitió a la Dirección General de Planificación y Operaciones Estratégicas el 16 de Enero de 2014)transcurrido el mismo, cualquiera de las partes y persona afectadas podrá instar su ejecución forzosa.

Lo que se informa sin perjuicio de lo que órgano superior con mejor criterio considere así como de los informes técnicos pertinentes que pudieran solicitarse, al efecto."



DÉCIMO SEXTO.- Por Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2014, en su punto noveno adoptó el acuerdo relativo a la ejecución de sentencia antes mencionada, notificando el acuerdo y resolución judicial a la Asesoría Jurídica Municipal y Agente Urbanizador designado para la gestión indirecta del sector A-MADR, al objeto de que en su condición de beneficiario inicie el procedimiento expropiatorio, lo impulse y asuma el deber de indemnizar al expropiado, en cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la sentencia Nº 544/2013 que tiene carácter de firme.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Queda acreditado en el expediente la práctica de la notificación de la Sentencia al Agente urbanizador en fecha 24 de Enero de 2014, así como del certificado del acuerdo plenario, de fecha 24 de marzo de 2014, sobre la Ejecución de la sentencia mencionada en el apartado anterior, si bien, en la misma comunicación se le reitera el requerimiento de documentación que se efectuó el 9 de agosto de 2013 en relación a la modificación segunda del Plan Parcial, y ante la ausencia de aportación documental, se le interesa nuevamente la necesidad de que en relación al expediente referido sobre la Modificación Puntual número 2 del Plan Parcial del Sector A-MADR aporte documento técnico que observe las determinaciones establecidas en el informe de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Planificación de fecha 25 de julio de 2013.

DÉCIMO OCTAVO.- El día 25 de Abril de 2014 se recibe mediante correo electrónico documentación de la Asesoría Jurídica, donde el TSJ de Castilla-La Mancha interesa información sobre la iniciación del procedimiento expropiatorio, remitiéndole por parte de la Dirección General de Planificación y Operaciones Estratégicas la propuesta de ejecución de la referida sentencia tramitada por el acuerdo de Pleno antes mencionado. (el 20 de Mayo de 2014 consta el recibí de la Asesoría Jurídica Municipal).

“Vista la documentación remitida mediante correo electrónico de la asesoría jurídica municipal el día 25 de abril de 2014 sobre solicitud de iniciación de procedimiento expropiatorio, adjunto remito propuesta de ejecución de la referida sentencia tramitada por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2014, en su “PUNTO NOVENO.- ACUERDO RELATIVO A EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 544/2013, EN MATERIA URBANISTICA” y remitida al Agente Urbanizador, en el bien entendido de que el momento procesal oportuno para iniciar la expropiación y dar cumplimiento de la misma, sería durante la tramitación del Proyecto de Reparcelación. La tramitación del mismo se encuentra actualmente suspendida a resultas de la finalización del procedimiento relativo a la modificación segunda del Plan Parcial del Sector del PGOU denominado A-MADR, actualmente en curso.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 9 de mayo de 2014. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO”

DÉCIMO NOVENO.- EL 23 de octubre de 2014 tiene entrada en la Asesoría Jurídica

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Municipal oficio del Tribunal Superior de Justicia en relación a la comunicación referida en el punto anterior, y que llegó al tribunal el 23 de julio de 2014, señala este oficio al respecto: *“el momento procesal oportuno para iniciar la expropiación y dar cumplimiento a la misma sería durante el Proyecto de Reparcelación”, de suerte que suspendida esa tramitación a resultas de la finalización de la modificación del plan parcial, Sector A-MADR. NO ES ASI COMO PROCEDE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA FIRME NÚMERO 544 DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2013, DEBIENDOSE ESTAR A LO RESUELTO YA POR LA SALA EN PROVIDENCIA FIRME DE 6 DE MAYO DE 2014. Por consiguiente, a más tardar transcurrido el plazo de DOS MESES desde la notificación de la presente, la titular de la Alcaldía dará cuenta a la sala sobre incoación y estado de tramitación del expediente expropiatorio de la finca registral 35337, con la advertencia de que caso de no obrar en consecuencia, la Sala resolverá conforme habilita el artículo 112 de la ley de Jurisdicción, primeramente imposición de Multas coercitivas al titular de la Alcaldía y/o demás responsables, que habrán de abonar con cargo a su peculio”.*

VIGÉSIMO.-En respuesta a este oficio del juzgado, el Concejal Delegado de Urbanismo requiere al Agente urbanizador al objeto de que en su calidad de beneficiario formule la correspondiente relación a que se refiere el artículo 17 de la LEF para dar inicio al procedimiento, advirtiéndole expresamente que si hiciera caso omiso por su parte del requerimiento antes formulado, éste Ayuntamiento podría dar inicio a las correspondientes actuaciones para asegurar el cumplimiento del fallo de la sentencia judicial; ejecutando la parte o totalidad si fuera necesario del aval presentado en su día como garantía de la ejecución del P.A.U. del sector A-MADR e incluso, llegado el caso promover la resolución de la adjudicación en su condición agente urbanizador.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Ante la inactividad operada por parte del Agente Urbanizador en fecha 11 de Diciembre de 2014 se emite informe jurídico por el Jefe del Servicio Jurídico, donde contempla el incumplimiento por parte del Agente Urbanizador así como la legitimación del Ayuntamiento de Ciudad Real para iniciar el correspondiente procedimiento de resolución de la Adjudicación del PAU por incumplimiento culpable del Agente Urbanizador.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Con fecha 29 de Diciembre de 2014 la Junta de Gobierno Local y en vista del requerimiento de la Sala del TSJ propone:

“PRIMERO: Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Actuaciones llevadas a cabo en el presente asunto.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal para que se proceda a dar cuenta del mismo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, informando así de las actuaciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a su oficio de 23 de Octubre de 2014 y de la falta de cumplimiento por parte del Agente Urbanizador del Sector A-MADR

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

del P.G.O.U.

TERCERO.- Hacer constar que la eventual tramitación del correspondiente procedimiento de resolución de la adjudicación del PAU por incumplimiento culpable del Agente Urbanizador, supondría por un lado, la desaparición del beneficiario de la expropiación, afectando también a la causa de la expropiación, al quedar sin efecto el Programa de Actuación Urbanizadora como tal hasta la presentación de un nuevo PAU en el que los interesados podrían volver a ejercitar de nuevo el derecho a la expropiación reconocido por la sentencia de la Sala.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, modificando el acuerdo en los términos que se exponen en el siguiente apartado segundo.

Segundo.- Considerando que el Agente Urbanizador no ha cumplido a requerimiento, para la presentación de la documentación, como beneficiario de la expropiación, para iniciar la expropiación forzosa de referencia, que por el Servicio correspondiente de URBANISMO, se forme expediente con toda la documentación necesaria para elevar al Órgano Municipal competente, la Propuesta de acuerdo de resolución del P.A.U del sector A-MADR del P.G.O.U por incumplimiento de las obligaciones que corresponden al Agente Urbanizador designado, con pérdida de esta condición, y desprogramación de los terrenos, que volverán a la situación inicial que tuvieron en el P.G.O.U antes de la aprobación del P.A.U y con todas las consecuencias y efectos derivados de ello, por lo que quedara sin efecto esta expropiación que nos ocupa por pérdida sobrevenida de la causa expropiatoria que la motivo.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a la Asesoría Jurídica Municipal para que se proceda a dar cuenta del mismo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, informando así a la misma de las actuaciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a su oficio de 23 de Octubre de 2.014 y de la falta de cumplimiento por el Agente Urbanizador del Sector A-MADR DEL P.G.O.U.

Cuarto.- Asimismo se dará traslado del presente acuerdo, con devolución del expediente a la Dirección General de Urbanismo (Servicio de Régimen Jurídico y Planificación y Operaciones estratégicas), para el cumplimiento de este acuerdo.”

VIGÉSIMO TERCERO.- De este acuerdo se remitió copia a la Sala correspondiente del TSJ de Castilla-La Mancha, y consecuentemente el juzgado **en abril de 2015** interesa “certificación acreditativa de la resolución o resoluciones que se hubieran podido adoptar conforme al ordinal segundo del acuerdo de la JGL de 29 de Diciembre de 2014, sobre resolución del P.A.U del sector A-MADR del P.G.O.U, en relación con el incumplimiento de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



las obligaciones correspondientes al Agente Urbanizador designado, con pérdida de esa condición y desprogramación de los terrenos; “se informa a esa sala que el citado expediente no ha sido iniciado dado que en la fecha de adopción del citado acuerdo de la JGL, se simultanearon dos situaciones de baja por maternidad de la funcionarias del servicio de Planificación y Operaciones Estratégicas (Técnico arquitecta y Jurídico)” mediante escrito de 28 de Mayo de 2015.

VIGESIMO CUARTO.- Con fecha 29 de junio de 2015 y número de registro de entrada 2015010013960, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en relación al procedimiento ordinario 471/2010 interesa que dentro del plazo de UN MES, pueda acreditar ante esta Sala, si se ha adoptado alguna decisión administrativa definitiva o de trámite a propósito de la vigencia y efectos del programa de Actuación Urbanizadora, sirviendo dicho plazo también a efecto de alegaciones.

VIGESIMO QUINTO.- Con fecha 29 de julio de 2015, el Pleno en sesión ordinaria acuerda el inicio del procedimiento relativo a la resolución de la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora A-MADR por incumplimiento y de conformidad al procedimiento establecido en la norma, se notificó a todos los interesados, realizándose por algunos de los interesados manifestaciones, alegaciones e interposición de recursos durante el trámite de audiencia, siendo estos escritos contestados como figura en el expediente administrativo de referencia.

VIGESIMO SEXTO.- Con fecha 29 de Septiembre de 2015 y número de registro de salida 201500012656 se remite en fundamento del artículo 125 del TRLOTAU solicitud de informe a la comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Así mismo se acordó, mediante Decreto, la suspensión del plazo máximo legal para resolver y notificar la resolución del PAU, en cumplimiento de la LRJPAC.

VIGESIMO SEPTIMO.- Con fecha 4 de enero de 2016 se recibe ACUERDO DE LA COMISION REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO EN SESION CELEBRADA EN 22 DE DICIEMBRE DE 2015 en relación a este expediente, “informando FAVORABLEMENTE LA RESOLUCION DE LA ADJUDICACION DEL P.A.U. del sector A-MADR.

VIGESIMO OCTAVO.- Una vez obtenido el informe de la CROTU, se estaba en disposición de elevar el expediente al Pleno para resolver la finalización de resolución de la Adjudicación del Sector A-MADR, y así se acordó en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Febrero de 2016, notificándose a todos los interesados.

INTERPONIENDOSE por parte de algunos de los interesados Recurso de reposición contra este acuerdo de Pleno en fecha 24/04/2016, contestándose por escrito a estos recursos mediante acuerdo de Pleno de fecha 28/07/2016 y participándose a los interesados.



VIGESIMO NOVENO.- Finalmente se interpuso por parte de los interesados acuerdo contencioso administrativo, que culminó con la Sentencia núm. 132/19 de Fecha 16/06/2019 que es firme y de la que este servicio tiene conocimiento meses después de su firmeza, y la cual concluye la necesidad de retrotraer el expediente a la necesidad de obtener el informe del Consejo Consultivo por considerar valida y efectiva la oposición de interesados, que este Ayuntamiento en la contestación del recurso de reposición no considera como tal por la fundamentación manifestada en los recursos de reposición interpuestos.

TRIGESIMO.- En ejecución de esta sentencia se requirió el informe al Consejo Consultivo en febrero de 2020, el cual concibe la caducidad del expediente relativo a la Resolución de la Adjudicación del PAU DEL SECTOR A-MADR por incumplimiento y no entra a analizar si se dan las circunstancias acreditativas de este incumplimiento o no. Por lo que en cumplimiento del mismo se formaliza expediente para elevar al Pleno la FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION DE LA ADJUDICACION DEL SECTOR A-MADR.

II.-CONSIDERACIONES JURIDICAS

1.-Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. (TRLOTAU).

2.-Decreto 29/2011, de 19 de abril de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. (En aplicación de la disposición Transitoria segunda). (De ahora en adelante RAE)

3.- Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

4.- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ley de contratos del sector publico 2/2000 de 16 de junio. (tempus regit actum)

5.- Ley 39/2015, de 1 de Octubre de de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas.

En cuanto a la CADUCIDAD del procedimiento de Resolución del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución del P.G.O.U. de Ciudad Real denominada A-MADR, deberemos estar al artículo 114.3 último párrafo del RAE, así como al artículo 95 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Así las cosas, el procedimiento se inició mediante acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 2015, si bien la caducidad que afecta a este procedimiento opera debido al contenido sustantivo del dictamen del Consejo Consultivo que fue requerido en ejecución de sentencia judicial QUE SE HA CITADO EN LOS ANTECEDENTES, habida cuenta de que el procedimiento de resolución que finaliza este procedimiento, su resolución fue recurrida por la Agrupación de interés Urbanístico y la sentencia emitida por el Juzgado Contencioso Admvo. Nº 1 de Ciudad Real, la cual tuvo entrada en el servicio de Planeamiento y Oficina de supervisión de proyectos cuando ya era firme, es decir la firmeza la adquirió el 16 de junio de 2016 y se comunica al servicio en posteriores (por tanto, sin opción a ser recurrida por este servicio en el momento procesal previo y oportuno) y esta sentencia en su fallo (se adjunta fotocopia) concluía la retroacción del procedimiento al momento en que según el Juzgado, se debió solicitar el dictamen por considerar éste órgano jurisdiccional que la oposición de uno de los interesados fuere o no integrante de la Agrupación de Interés Urbanístico es efectiva y válida, entrando esta sentencia y el propio dictamen del Consejo Consultivo que se obtuvo en cumplimiento de la sentencia en contradicción con lo manifestado por la CROTU en su resolución de 22 DE DICIEMBRE DE 2015.

Este Ayuntamiento, en cumplimiento de la referida sentencia solicita el dictamen al Consejo Consultivo para que se pronuncie sobre si existe o no incumplimiento por parte del Agente Urbanizador que de soporte a la Resolución de la Adjudicación del P.A.U. por esa causa, sin embargo en fecha 18 de Febrero de 2020 tiene entrada en el Ayuntamiento el Dictamen requerido al Consejo Consultivo que concluye la terminación de este procedimiento por caducidad sin entrar al fondo del asunto, por tanto en cumplimiento del dictamen emitido por el Consejo Consultivo (cuya copia se adjunta) se pone fin a este procedimiento con esta resolución por CADUCIDAD DEL MISMO, SI BIEN, Y RECOGIENDO EL SENTIDO LITERAL DEL MENCIONADO DICTAMEN:

“Cabe advertir, no obstante, que la declaración de caducidad del procedimiento iniciado no obsta para que la Administración interesada pueda incoar, si lo estima procedente, un nuevo procedimiento de resolución con la misma finalidad, el cual deberá sustanciarse en todos sus trámites, de principio a fin, para evitar deficiencias sustanciales generadoras de nulidad de lo actuado, y todo ello conforme a la normativa vigente en la actualidad, que por virtud del tempus regit actum, sería la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Actividad de ejecución Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 abril, debiendo tener en cuenta las modificaciones introducidas en el Decreto 86/2018 de 20 de noviembre en la declaración del artículo 114.3 del Reglamento respecto del plazo de caducidad del procedimientos.”

Por lo que procederá acordar la caducidad del procedimiento referenciado antes, como terminación del procedimiento tendente a la resolución de la adjudicación del P.A.U. del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SECTOR A-MADR y que fue iniciado mediante acuerdo de pleno de fecha 25 de julio de 2015.

Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de lo que el órgano superior con mejor criterio considere, así como de las incidencias casuísticas que pudiera plantearse a lo largo del proceso a las que habrá que estar en cada caso concreto.”

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

PRIMERO.- Acordar la terminación del procedimiento relativo a la resolución del Programa de Actuación Urbanizadora del sector del P.G.O.U. de Ciudad Real denominado A-MADR, por la caducidad del procedimiento iniciado mediante acuerdo de pleno de 25 de julio de 2015.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo plenario al Agente Urbanizador y al resto de interesados afectados por el Sector A-MADR.

OCTAVO.- PROPUESTA URBANISMO PLANEAMIENTO Y OFICINA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS. SITUACION ADMINISTRATIVA DEL P.A.U. DE LA UNIDAD DE EJECUCION DEL PGOU DE CIUDAD REAL DENOMINADA UE-CCAM1. PROPUESTA DE GESTION DIRECTA DE LA ACTUACION URBANIZADORA

(Audio desde 01:06:46 a 01:05:18)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que este asunto fue dictaminado favorablemente en la Comisión Municipal de Urbanismo, en sesión de 26 de Octubre de 2020.

La Sra. Torralbo Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo, explica y defiende la propuesta de referencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 15 votos a favor y 10 abstenciones de los grupos municipales de I PP (9) y VOX (1), se acordó aprobar la siguiente propuesta :

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/22389

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DEL AREA GOBIERNO ECON. Y HACIENDA, URBANISMO E INFR

Examinado el expediente sobre situación administrativa del PAU de la Unidad de Ejecución, denominada UE-CCAM1, se ha emitido informe por el Arquitecto, Jefe de Servicio y la Jefa de Sección Jurídica de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos, con el siguiente tenor literal:

“EXPEDIENTE: P.A.U. UNIDAD DE EJECUCIÓN CCAM-1 (UE-CCAM1)

ASUNTO: SITUACION ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION DEL P.G.O.U. DE CIUDAD REAL DENOMINADA UE-CCAM1. PROUESTA DE GESTION DIRECTA DE LA ACTUACION URBANIZADORA.

INFORME TECNICO - JURIDICO

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- conforme al artículo 120 y siguientes del TRLOTAU, **la Alternativa Técnica presentada por el interesado**, fue aprobada y adjudicada mediante acuerdo plenario de fecha 27 de Noviembre de 2018 designando a la mercantil **AMG PLANIFICACION SLP** como agente urbanizador al objeto de gestionar indirectamente la Unidad de Ejecución UE-CCAM1, incluida su proposición jurídico económica y propuesta de Convenio Urbanístico, con las modificaciones que se citaban en el informe de referencia para este acuerdo de pleno.

SEGUNDO.- En el mismo acuerdo plenario se establecía la necesidad de que el interesado acreditase en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo, la constitución de la garantía del 7% del coste previsto de las obras de urbanización, que recoge el artículo 110 d) del TRLOTAU.



TERCERO.- La fecha en que se practicó la notificación al interesado, relativa al acuerdo plenario de aprobación y adjudicación fue el día 23 de noviembre de 2018, así y puesto que el plazo para el depósito de la garantía correspondiente expiró, éste Ayuntamiento mediante escrito de fecha 18 de diciembre de 2018 y número de registro de salida 201800018411 requiere al interesado al objeto de que en cumplimiento del acuerdo plenario proceda consecuentemente al depósito de la garantía. Consta en el expediente que la práctica de la notificación se efectuó el día 21 de Diciembre de 2018.

CUARTO.- Ante la ausencia de contestación por parte del interesado se reitera nuevamente el requerimiento para dar cumplimiento al acuerdo de pleno de aprobación y adjudicación, si bien, este nuevo requerimiento no es cumplido ni atendido por parte del interesado.

QUINTO.- Ante las circunstancias referidas, y después de varias comunicaciones verbales de los vecinos abogando por la continuidad de este desarrollo urbanística pese a la inactividad del aspirante a agente a urbanizador como hemos indicado en los antecedentes, con fecha 28 de Mayo de 2020, los vecinos aportan escrito donde interesan que sea el Ayuntamiento de Ciudad Real, quien mediante gestión Directa proceda al desarrollo urbanístico de la unidad de actuación UE-CCAM1, abogando por, buscar alternativas que hagan viable económicamente la actuación urbanizadora, así como el prorrateo en el cobro de las cuotas de urbanización.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando el amplio transcurso de tiempo que ha transcurrido desde la notificación del segundo requerimiento que reiteraba la necesidad de dar cumplimiento al acuerdo de Pleno, y puesto que al día de la fecha no se ha procedido a realizar por el interesado ningún acto de trámite tendente a dar cumplimiento al acuerdo plenario de aprobación y adjudicación respecto del depósito de la garantía del 7% del coste previsto de las obras de urbanización, Y CONSIDERANDO LA PETICION EFECTUADA POR PARTE DE LOS VECINOS RELATIVA A LA GESTION DIRECTA DE LA UNIDAD POR EL AYUNTAMIENTO, abogando por buscar alternativas que hagan viable la actuación urbanizadora, se entendería, decaído en su derecho al aspirante a Agente Urbanizador, ya que como recoge el artículo 97.4 del Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad urbanística (de ahora en adelante R.A.E.), ***“..la adjudicación del Programa no surtirá efecto alguno hasta que no se dé cumplimiento a lo dispuesto en este artículo. Si se desatendiere el emplazamiento para la entrega de la garantía y firma del convenio, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación (...)”***

Actualmente el Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de Mayo por el que se aprueba el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla – La Mancha, de ahora en adelante: TRLOTAU, marca este desarrollo del RAE, cuando en el artículo 122.6 indica que el adjudicatario deberá suscribir los compromisos, asumir las obligaciones y PRESTAR LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES. No obstante, podrá renunciar a la adjudicación si está supone compromisos distintos de los que el ofreció. La renuncia por otras causas, no justificadas, conllevará en su caso la pérdida de las garantías provisionales reguladas en el número 4 del artículo 118 y la selección de nuevo adjudicatario.

Así mismo, este cuerpo normativo dispone en el artículo 122.8 que “La adjudicación de la ejecución del PAU se formalizará MEDIANTE convenio urbanística A SUSCRIBIR, de una parte, por el Agente Urbanizador y de otro, tanto por la administración actuante como, en su caso, por aquellas otras que hubieran asumido compromisos en dicha ejecución. En él se harán constar las condiciones, los compromisos y los plazos para la ejecución del programa, las garantías que el urbanizador presta para asegurar su cumplimiento y las penalizaciones a que se somete por incumplimiento.

Finalmente indicar, que ante el amplio transcurso de tiempo desde la última gestión administrativa con el interesado, y puesto que al día de la fecha no se ha realizado ningún acto de trámite por parte del mismo, y considerando la petición efectuada por la mayoría de los vecinos afectados, consecuente con el seguimiento procesal del expediente al objeto de dar cumplimiento al acuerdo de Pleno de aprobación y adjudicación, cabe concluir que:

Dado que al día de la fecha no se ha procedido por el interesado de conformidad al acuerdo plenario de aprobación y adjudicación a realizar el depósito de la garantía correspondiente al 7% del coste previsto para las obras de urbanización, el Ayuntamiento mediante acuerdo plenario podrá declarar decaída la adjudicación a favor de la mercantil AMG PLANIFICACION SLP, procediéndose, en su caso, si finalmente procede, designar al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real al efecto de la posible gestión Directa de la Unidad, si finalmente así se considerase previo estudio técnico de la situación descrita.

No obstante se podrá presentar documentación relativa a la actuación propuesta siendo consecuente con las significaciones manifestadas en el acuerdo plenario de aprobación y adjudicación de donde se extraen las siguientes conclusiones de contenido técnico según informe técnico obrante en el expediente y que a continuación se transcribe:

No habiéndose formalizado la propuesta de adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora (en adelante PAU) de la Unidad de Ejecución UE-CCAM1, mediante acuerdo plenario de fecha 27 de Noviembre de 2018 designando a la mercantil AMG PLANIFICACION SLP como agente urbanizador al objeto de gestionar indirectamente la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Unidad de Ejecución UE-CCAM1, procede el desistimiento conforme se determina en el artículo 97 del decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de ordenación del Territorio y de la Actividad urbanística (de ahora en adelante RAE), por incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 75 del RAE, pese a las reiteraciones de esta administración por llevar a cabo esta actuación y firma del Convenio.

No consta depósito de la garantía. Así mismo se ha producido alegaciones a la aprobación del PAU, respecto a datos y circunstancias que deberían ser subsanadas en el instrumento de ordenación (PERI, Plan especial de reforma Interior) además de las indicadas en el Acuerdo de Pleno.

Consecuencia de la no formalización de la adjudicación, pueden resultar opciones que el órgano municipal (Pleno) deberá determinar en base a las siguientes opciones:

- 1) Al no quedar formalizada la adjudicación del PAU:
 - a. La actuación quedaría sin efecto, produciendo la desactivación y por añadidura archivo del expediente actual de tramitación del PAU, quedando como se indica en la ficha de gestión del PGOU vigente y queda sometida a un nuevo procedimiento de tramitación del PAU.
 - b. La actuación quedaría sin efecto, produciendo la desactivación y por añadidura archivo del expediente actual de tramitación del PAU, adaptando la ordenación (PERI) a las condiciones determinadas en el acuerdo de pleno. Queda sometida a un nuevo procedimiento de tramitación del PAU y con una ordenación detallada al ámbito de gestión de la Unidad de Ejecución.
- 2) En el caso de un posible aspirante a Agente Urbanizador que se haya manifestado previamente al acuerdo de pleno de finalización y archivo del procedimiento actual, podría estimarse la subrogación en los términos acordados por el Acuerdo Plenario de Aprobación del PAU.
- 3) La siguiente opción, corresponde a la continuación de la actuación urbanizadora, por parte del Ayuntamiento donde se asume la gestión directamente del Programa de Actuación Urbanizadora manteniendo el expediente y tramitaciones activos y desarrollando y ejecutando la actuación tal y como se refleja en el punto SÉPTIMO del Acuerdo de Pleno de 27 de septiembre de 2018:

“En caso de no formalizarse la adjudicación prevista, conforme se estipula en



las Bases para la formulación del Programa de Actuación Urbanizadora y selección del agente urbanizador, el Excmo. Ayuntamiento, estará facultado para ejercer de forma de Gestión Directa el desarrollo del PAU por renuncia y desistimiento del aspirante y por tanto no conllevaría la compensación de los gastos de presentación de la alternativa.”

En caso de ejercer el Ayuntamiento esta opción, el Servicio de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos sería el encargado de realizar las funciones encomendadas para la gestión de la Unidad de Ejecución, con la colaboración de otros servicios municipales, para el desarrollo de la documentación necesaria y la gestión de la Ejecución hasta su finalización.

Es todo cuanto cabe informar, sin perjuicio de lo que el órgano superior, con mejor criterio considere en cuanto al desarrollo de la Unidad de Ejecución, UE-CCAM1.

En base a la casuística planteada, el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real procedería a declarar decaída la Adjudicación a favor de la mercantil mencionada, considerando concluido el expediente y procediendo al archivo del mismo, notificando el mencionado acuerdo a todos los interesados, y procederá al estudio de las diferentes alternativas técnicas que pudieran ser viables.

Conforme al Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Ciudad Real (ROPAG), artículo 98. Apartados c y d, corresponde realizar la propuesta al Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Urbanismo e Infraestructuras, que le corresponde al concejal D. Nicolás Clavero Romero.

Es todo cuanto cabe informar, sin perjuicio de lo que el órgano superior, con mejor criterio considere para el seguimiento y desarrollo administrativo y procesal del expediente”.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Por todo cuanto antecede, desde el punto de vista técnico-jurídico procede proponer al Pleno, si lo considera oportuno:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2018, SOLO EN LA PARTE RELATIVA A **la Adjudicación de la Alternativa Técnica** integrante del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución UE-CCAM1 del PGOU de Ciudad Real Y EN LA DESIGNACION DE LA MERCANTIL AMG PLANIFICACION S.L.P. COMO AGENTE URBANIZADOR DESIGNADO PARA LA GESTION INDIRECTA DE LA UNIDAD DE ACTUACION AL DECLARARSE DECAIDO EN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SU DERECHO.

SEGUNDO.- Conservar los actos y trámites relativos a la APROBACION DE LA ALTERNATIVA TECNICA REALIZADA EN EL ACUERDO DE PLENO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2018, el cual determina las condiciones técnicas que deberán observarse en la documentación técnica que integra la mencionada alternativa técnica para la continuidad de la misma y su viabilidad.

TERCERO.- Continuar el desarrollo urbanístico de la unidad de actuación del P.G.O.U. de Ciudad Real denominada UE-CCAM1, mediante Gestión Directa por el Ayuntamiento de Ciudad Real, habiéndose interesado esta opción por parte de los propietarios afectados.

CUARTO.- Encomendar la elaboración y redacción de la documentación técnica (Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación) al servicio de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos, indicando que la programación de la unidad, por gestión DIRECTA, deberá de atenerse y ser consecuente con las significaciones TECNICAS manifestadas en el acuerdo plenario de aprobación de la Alternativa técnica de fecha 27 de noviembre de 2018.

QUINTO.- Encomendar la gestión de cobro de cuota urbanización al servicio de recaudación del Ayuntamiento de Ciudad Real, en coordinación y previa autorización del servicio municipal que fiscalice la ejecución de la obra urbanizadora.

SEXTO.- Notificar el acuerdo plenario a **AMG PLANIFICACION SLP** y al resto de los interesados, así como al Área de Urbanismo (Servicio de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos; Servicio de Licencias), procediéndose a realizar la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

La Sra. Presidenta indica que, como saben, cada hora se realiza un receso de este Pleno de 15 minutos.

La Sra. Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Socialista, expone que no ha podido intervenir al inicio de la sesión por algún problema técnico, y como portavoz del equipo de gobierno y cree que también toda la Junta de Portavoces, le gustaría que constase en el acta de este Pleno el pésame a la Sra. Presidenta, Alcaldesa de esta ciudad y Pilar, como compañera y amiga, y compañera de todos, le gustaría que se recogiese esto y el cariño de todos y cada uno de los que forman esta Corporación municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Agradece la Presidencia este gesto, añadiendo que ha recibido de manera personal el cariño de todos los compañeros y compañeras, pero agradece que también se les traslade en este pleno.

A CONTINUACIÓN SE REALIZA UN RECESO DE 15 MINUTOS, SIENDO LAS 19:01 HORAS, HASTA LAS 19:18 HORAS, EN QUE SE REANUDA LA SESIÓN.

NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR. MOCIÓN HOSTELERÍA Y TURISMO.

(SE RETOMA LA SESIÓN A LAS 19:18 HORAS)

(Audio desde el minuto 04:13 de la segunda parte hasta el 38:38)

Desde este punto, al ausentarse la Exma. Sra. Alcaldesa, Doña Pilar Zamora Bastante, preside la sesión la Ilma. Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Eva María Masías Avis).

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Urbanismo, en sesión de 26 de Octubre de 2020.

Por el Sr. Cañizares Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, expone y defiende la moción de referencia.

Indica el Sr. Blázquez García-Valenzuela, Portavoz de VOX, que comparte prácticamente todos los puntos pero tiene dudas en el punto 1 porque cree que esto ya se está haciendo y en el punto 2 y la tasa de basura, igualmente piensa que se está realizando y si no es así que se agilice.



A continuación, hace uso de la palabra la Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos, manifestando que el apoyo de su grupo hacia la hostelería y el turismo. Tras señalar varios extremos, considera que podrían elaborar una propuesta consensuada, porque tal y como está la moción hay algunas cosas que no comparten. Entiende que se ocupe más espacio público pero también dependiendo de las circunstancias.

La Sra. Boadella Caminal, Concejala Delegada de Medio Ambiente, contesta que el PP trae una mezcla de temas. En cuanto al primer punto se aprobó el lunes en la Junta de Gobierno Local. Se refiere a la autorización de mamparas y estufas y a las distintas tasas, especificando que la tasa de terrazas 2021 está en revisión continua por la situación epidemiológica. El equipo de gobierno se une al apoyo a la hostelería y propone sacar ese punto aparte y tratarlo en una declaración institucional.

La Presidencia concede la palabra de nuevo al Sr. Cañizares Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien declara que del primer punto de esta moción han dicho que se aprobó el lunes, pero es que la presentaron anteriormente a eso y sobre todo porque tiene un elemento que la Concejala no hace y es esa Comisión de terrazas. Las quejas del tejido industrial son generales, y pone ejemplos de ello. El equipo de gobierno no tiene motivos para sentirse orgulloso. Acepten las propuestas que traen para favorecer a los hosteleros y al pequeño comercio. Adopten medidas prácticas y efectivas.

Responde la Sra. Boadella Caminal, que han llegado tarde, y el mismo lunes rectificaron la moción. El equipo de gobierno muestra su apoyo y respaldo a todas las empresas, pero van a votar en contra de esta moción, porque el PP sólo está por las palabras, ellos por los hechos.



Para finalizar, el Sr. Cañizares Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, espera que cuando lleguen los hechos del PSOE les queden empresas. No se ha devuelto ningún impuesto. No han articulado ninguna medida para que los ciudadanos tengan ayudas.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y al obtener 9 votos a favor, 12 votos en contra de los grupos municipales del PSOE (9 presentes) ; CIUDADANOS (3), y 3 abstenciones de los grupos municipales de VOX (1) y UNIDAS PODEMOS (2), por lo que no se aprobó la siguiente moción:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/21986

Cargo que presenta la propuesta: Portavoz

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE

MOCION

La hostelería en Ciudad Real es un sector de vital importancia, son muchos autónomos, y pequeñas empresas que generan empleo y riqueza y que con motivo de la crisis sanitaria y social generada por el Covid19 están atravesando una situación crítica que está poniendo en peligro la economía de muchas familias en nuestra ciudad.

El Ayuntamiento como administración más cercana al ciudadano, está obligado a adoptar del sector afectado, que en los últimos meses han demostrado sobradamente su capacidad para reinventarse adoptando todas las medidas necesarias en sus negocios y locales para garantizar la seguridad y la salud de sus clientes y empleados.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone, al Pleno del Ayuntamiento del Ciudad Real, la adopción del siguiente **ACUERDO**, para que tras los trámites oportunos y por los órganos competentes:

Primero.- Que se inicien los trámites oportunos para facilitar a los hosteleros la concesión de elementos en la vía pública para mantener las terrazas en el periodo de invierno, a través de las herramientas previstas en las actual ordenanza, a efectos de la interpretación de criterios de concesión de las correspondientes licencias, como la Comisión de Terrazas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Segundo.- Que por parte del Ayuntamiento se realice se realice una campaña de comunicación de la devolución proporcional de la Tasa de basura, facilitando un modelo tipo de instancia para solicitar la reducción de la Tasa de Basura por el periodo de paralización de la actividad económica sufrida.

Tercero.- Que en relación a la Ordenanza C-4 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se modifique el artículo 3, base imponible, cuota y devengo. El tipo de gravamen será el 3,80 % por 100.

Cuarto.- Que en relación a la tasa A-11 Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, se acuerde establecer la Tasa Cero durante el Primer Semestre de 2021, así como una rebaja del 25 % de la Tarija para el segundo semestre de 2021.

Quinto.- Que dentro de las competencias municipales, el ayuntamiento de Ciudad Real se compromete a coordinarse con las autoridades sanitarias, escuchando al sector, evitando así la improvisación, las restricciones y prohibiciones de un día para otro.

Sexto.- El Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real muestra el apoyo y respaldo expreso a todas las empresas del sector hostelero, turístico y de pequeño comercio de nuestra ciudad, reconociendo el esfuerzo que realizan y agradeciendo la labor social que están haciendo manteniendo abiertos sus negocios y dando empleo en las actuales circunstancias sanitarias y económicas.

DÉCIMO.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO UNIDAS PODEMOS. MOCIÓN SISTEMAS DE FILTRACIÓN Y PURIFICACIÓN DE AIRE.

(Audio desde 38:54 hasta 01:14:51)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que esta moción fue dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Asuntos Generales en sesión de 26 de octubre de 2020.

La Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos, expone y defiende la moción de referencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por parte del Sr. Blázquez García-Valenzuela, Portavoz del Grupo Municipal de VOX, se muestra su apoyo a la moción.

El Sr. Belda Pérez, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, señala que su grupo va a votar a favor, pero para el debate van a esperar a la intervención del equipo de gobierno, porque les pidieron un informe de la eficacia de estos equipos y quieren saber qué tienen que decir.

A continuación interviene el Sr. Serrano de la Muñoza, Concejal Delegado de Recursos Humanos, para decir que es una moción sencilla pero ya se ha tratado en otros foros. Expone las gestiones que se han llevado a cabo, y añade que es una moción ejecutada porque el día 19 de octubre se convocó el Comité de Seguridad y Salud, se debatió la cuestión y se dictaminó el hecho de adquirir estos elementos en el ayuntamiento. El punto 1 además supera las competencias municipales y los puntos 2 y 3 ya se han tratado en otros órganos, de dentro y de fuera del Ayuntamiento.

La Presidencia concede la palabra a la Sra. Peinado Fernández-Espartero, quien expone que le parecen insuficientes los argumentos del Sr. Serrano, pues el problema no está solucionado ni por el Ayuntamiento ni por la Junta de Comunidades. Ya saben que no es su competencia, pero le da vergüenza como concejal que se estén gastando el dinero los padres para esto.

El Sr. Belda anuncia que su grupo votará a favor, muestra su desacuerdo con la intervención del equipo de gobierno, considerando que hay que tener un poco de vergüenza, y pregunta cómo es que se hace lo del jardín vertical y no esto.



El Sr. Serrano de la Muñoza, responde que seto es complicado debatirlo. Insiste en las gestiones realizadas. Hay una parte de la moción populista. Los padres pagan, él es uno de esos padres ha puesto dinero para que en el colegio de su hijo pueda haber un filtro EPA. Populismos y demagogia con el jardín vertical del que aclara que viene financiado por un fondo europeo y pregunta por los millones que costó el Auditorio y después las lonas para cubrirlo. No pueden votar a favor porque supera sus competencias y espera que la Delegación se esté coordinando con los centros para que los niños y niñas de esta ciudad puedan tener esos filtros.

La Sra. Peinado Fernández-Espartero, dice al Sr. Serrano, no recuerda si le ha dicho alguna vez en público su agradecimiento por mediar para poder tener una ventana en el lugar donde su grupo se encuentra ubicado. Aunque sea competencia de la Junta no exime de que puedan echar una mano porque es asumible por el ayuntamiento. Populismo ninguno, su función como cargo público es intentar ayudar.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y al obtener 12 votos a favor y 12 votos en contra de los grupos municipales del PSOE (9 presentes) y CIUDADANOS (3), se produjo empate, que persistió en segunda votación, tras lo cual se dirimió el empate con el voto en contra de la Presidencia, por lo que no se aprobó la siguiente moción:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/22001

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA/PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAS PODEMOS CR

MOCIÓN SISTEMAS DE FILTRACIÓN Y PURIFICACIÓN DE AIRE.

Como ya sabemos, nuestro país, como el resto del planeta, continúa luchando por frenar la expansión de la pandemia sanitaria provocada por la COVID-19. Nos enfrentamos a un invierno en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



el que tenemos que ser capaces de evitar, a toda costa, posibles rebrotes y expansión de contagios, para ello, las indicaciones sanitarias de los organismos tanto nacionales como internacionales son muy claras: distancia interpersonal de dos metros, uso de mascarilla, preferencia por espacios al aire libre y ventilación en espacios de interior, así como lavado frecuente de manos y uso de geles hidroalcohólicos.

Los estudios sobre la evolución de esta enfermedad, cómo se expande y cómo prevenirla, son cada vez mayores y más concluyentes, aunque también es cierto que aún queda mucho por investigar y conocer.

En la evolución del conocimiento sobre la prevención de la expansión de la COVID-19 ya contamos con múltiples investigaciones que nos indican algunas medidas que, con carácter complementario a las anteriormente indicadas, se pueden implementar para colaborar en frenar nuevos contagios sobre todo en lo referente a la convivencia en espacios cerrados. Nos referimos en esta ocasión al uso de herramientas, como los purificadores de aire mediante filtros HEPA.

Es importante recalcar que, este tipo de herramientas, no son determinantes para frenar los contagios, pero todos los estudios demuestran que pueden ser un buen elemento complementario para prevenirlo en espacios cerrados como, aulas de los colegios, teatros y salones de actos, o lugares de trabajo, siempre y cuando se utilicen bajo unas condiciones determinadas y se ajuste el mecanismo a las características del espacio en el que se le va a dar uso, (metros cuadrados, número de personas convivientes en el espacio, etc).

Desde Unidas Podemos Ciudad Real entendemos, que el Ayuntamiento de Ciudad Real, como administración más cercana a sus vecinos y vecinas y como responsable directo de una plantilla de más 700 trabajadores y trabajadoras municipales, tenemos la obligación de poner todos los medios que tengamos a nuestro alcance para colaborar en la erradicación de esta pandemia, los ciudadanos y ciudadanas y los trabajadores y trabajadoras municipales, tenemos que cumplir con nuestra responsabilidad individual, pero el Ayuntamiento debe hacer lo propio bajo su, nuestra, responsabilidad institucional y facilitar la implementación de todas las medidas posibles que estén a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



nuestro alcance.

Ante todo esto, el Grupo Municipal Unidas Podemos Ciudad Real SOLICITA:

1. La adquisición de sistemas de filtración y purificación de aire mediante filtros HEPA para todas las aulas de educación primaria que así lo soliciten.
2. La adquisición de sistemas de filtración y purificación de aire mediante filtros HEPA para todas las instalaciones del Ayuntamiento de Ciudad Real cuyos espacios de trabajo sean compartidos por dos o más personas en un espacio cerrado, así como para las salas donde se tenga previsto realizar algún acto de cualquier índole.
3. La elaboración de una guía de información para el uso adecuado y adquisición de sistemas de filtración y purificación de aire mediante filtros HEPA que se ponga a disposición de comercios, hostelería y de la ciudadanía en general, para facilitar la correcta adquisición y uso de todos aquellos profesionales que quieren incorporarlos en su actividad empresarial.

SE REALIZA UN RECESO DE 15 MINUTOS, SIENDO LAS 20:29 HORAS, Y SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 20:48 HORAS.

UNDÉCIMO- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO UNIDAS PODEMOS. MOCIÓN NEGOCIOS POR CUENTA PROPIA.

(Audio desde 01:34: 39 hasta 02:23:13)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que esta moción fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Asuntos Generales, en sesión de 26 de octubre de 2020.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por la Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos, se expone y defiende la moción de referencia.

A continuación interviene el Sr. Blázquez García-Valenzuela, Portavoz de VOX, quien manifiesta que las propuestas que se plantean son interesantes para dar una salida a esos locales. Lo único que tiene dudas es sobre el punto 3, por si les pudieran aclarar un poco en qué consiste, y por lo demás, apoyarán la moción.

La Sra. Mur Nuño, Concejala del Grupo Municipal Popular, señala que están de acuerdo con la idea, pero es susceptible de incorporar algún elemento más para complementarla, entregando en este mismo acto el portavoz de su grupo el texto de una transaccional, cuyos términos pasa a explicar y defender

El Sr. Secretario aclara que el apartado 3 de la parte dispositiva de la transaccional debe ir precedido por la expresión: "... que se inicien los trámites", ya que el pleno no puede acordar directamente lo que se propone en el texto

Después toma la palabra el Sr. Maroto Mojonero, Concejal Delegado de Promoción Económica y expone que son conscientes de los problemas del pequeño comercio, algunos puntos de la moción tienen falta de contenido, como por ejemplo el número 1, podrían ser mejorables y propone hacer un receso y analizar bien todo el texto para ver qué se puede aportar entre todos.

La Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos, dice, como cuestión de orden que si lo que quieren es que se junten ahora



únicamente para hablar sobre la moción, su grupo aceptaría la transaccional del PP, por tanto el texto que debatirían sería incluida la transaccional del PP.

La Presidencia contesta que entiende que van a hacer ese receso para ver ese texto y también para tomar desde el equipo de gobierno una decisión, ya que no han visto ese texto .

Por la Presidencia se concede un receso, desde las 21,05 hasta las 21,26 para poder estudiar los puntos indicados anteriormente.

(Hora: 21:05)

SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 21:26

A continuación de este receso, continúa su intervención el Sr. Maroto Mojonero, diciendo que han estado debatiendo el asunto, se han aportado cosas, pero sigue pensando que carece de otras y no podrían aprobarla así. Solicita que se retire la moción y que desde el IMPEFE se estudie tendiendo más datos y ver las soluciones.

Responde la Sra. Peinado Fernández-Espartero, que la moción está articulada con líneas generales pero es clara. Da la posibilidad al equipo de gobierno a comprometerse a impulsar las medidas que se solicitan y pormenorizar o desarrollar lo que se propone. No encuentra sentido a retirar una propuesta que puede tener su recorrido a través del IMPEFE. Pueden votarlo, la declaración de intenciones es la que es, está generalizada, pero no encuentra argumentos suficientes para que la moción no se trate.

Por parte de la Sra. Mur Nuño, se expone que apoyan esta moción totalmente incorporando esta transaccional que ha aceptado el grupo de Unidas Podemos. No entienden por qué hay que retirarla, se ha concretado bastante y lo que hay que tener es



voluntad de aceptar, querer negociar y ayudar, que detectan que no existe en el grupo de gobierno.

Responde el Sr. Maroto Mojonero, que aunque pueda estar de acuerdo, se puede concretar más, tienen la misma voluntad, pero el equipo de gobierno entienden que faltan muchos matices en esta moción. No tienen los elementos de juicio para poder realizar una valoración y por tanto van a votar en contra.

Cierra el debate la Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos, quien manifiesta que es una pena porque teniendo la moción en su poder más de 15 días y habiendo comisiiones por medio donde lo podían haber discutido, no lo han hecho. Han perdido una oportunidad, no hoy, sino durante estas dos semanas pasadas, de ponerse a trabajar porque cuando piensan entre todas y todos lo hacen de mejor forma y más interesante, pero esto es muy difícil que se produzca, no encuentran espacios para hablar y trabajar, y pasan estas cosas, que una propuesta de este tipo se quedará en la nada.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y al obtener 12 votos a favor y 12 votos en contra de los grupos municipales del PSOE (9 presentes), y CIUDADANOS (3), se produjo empate, que persistió en segunda votación, tras lo cual se dirimió el empate con el voto en contra de la Presidencia, por lo que no se aprobó la siguiente moción. El texto sometido a votación, que incorpora la transaccional propuesta en este mismo acto por el grupo popular, dice lo siguiente:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/22005

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA/PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAS PODEMOS CR

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



MOCIÓN NEGOCIOS POR CUENTA PROPIA.

Si paseamos por Ciudad Real, observamos con preocupación la cantidad de locales comerciales que se encuentra vacíos. Muchos de ellos lo están desde hace tiempo, y otros se están sumando recientemente a la lista de negocios que, desgraciadamente, se ven obligados a cerrar sus persianas con todo lo que eso supone en términos de desempleo y precariedad para todas las familias que vivían de ellos.

A pesar del contexto en el que nos encontramos, o posiblemente por eso mismo, muchas personas se plantean iniciar una actividad profesional, por cuenta propia, con la intención de buscar una alternativa a su situación laboral.

Si bien es cierto que, tal y como afirmábamos antes, existen cada vez más locales comerciales vacíos a la venta, pero sobre todo en alquiler, muchos de los precios que sus propietarios piden por el arrendamiento de estos locales no se ajustan a la realidad, ni el contexto de nuestra ciudad, ni al poder adquisitivo de las personas que intentan iniciar el negocio, o de las expectativas de negocio que de ellos pueda derivarse.

Además, nos encontramos con la dificultad de que, muchas de estas propiedades, no cumplen con la ley de accesibilidad, algo que dificulta al propietario su arrendamiento y que supone una dificultad añadida, en términos de inversión inicial, al vecino o vecina que está planteándose iniciar una actividad por cuenta propia y que necesita alquilar un local para desarrollarla.

Desde Unidas Podemos entendemos que, el Ayuntamiento de Ciudad Real, en su compromiso por buscar, a través de todos los medios posibles, alternativas de empleo para nuestros vecinos y vecinas, puede tener un papel mediador determinante para facilitar la puesta en marcha de un pequeño negocio en nuestra ciudad a través de múltiples alternativas con recursos públicos municipales.

Ante todo esto, el Grupo Municipal Unidas Podemos Ciudad Real SOLICITA:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1. Que se inicien los trámites para establecer una línea de ayudas para llevar a cabo las reformas necesarias que aseguren la accesibilidad de los locales comerciales en alquiler, y que se agilicen la adjudicación de las ayudas pendientes, se consulte a las asociaciones profesionales de los sectores afectados antes de adoptar cambios en las condiciones para ejercer la actividad, y se dote también de una línea de ayudas para afrontar la inversión en nuevos elementos complementarios para poder desarrollar la actividad cumpliendo con las medidas de seguridad frente al Covid.
2. Que se inicien los trámites para realizar un estudio sobre las necesidades de mercado de nuestra ciudad, enfocada al pequeño comercio, cuyo resultado sea informado y publicitado.
3. Que se inicien los trámites para creación de un servicio de mediación mediante la constitución de una bolsa de alquileres de negocio, para que aquellos/as propietarios/as de locales en alquiler que estén dispuestos a ofrecerlos a precios asequibles, se pongan en contacto con emprendedores/as que quieran iniciar un negocio, quieran cambiar de ubicación u opten por un traspaso.

DUODÉCIMO.- MOCIÓN VOX ORDENANZA MUNICIPAL DE LUDOTECAS

(Audio comienza en 02:23:15 y finaliza en 02:44:11)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que esta moción se dictaminó favorablemente en la Comisión de Asuntos Generales del pasado 26 de Octubre.

A continuación por el Sr. Blázquez García-Valenzuela, Portavoz del Grupo Municipal de VOX, se expone y defiende la moción de referencia.

Por la Sra. Galán Gómez, Concejala del Grupo Municipal de Unidas Podemos, se indica que es una cuestión importante y fundamental que se lleva reclamando por diferentes sectores. Apoyarán la creación de una ordenanza municipal que regule las ludotecas para que puedan convivir en armonía estos sectores.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Belda Pérez-Pedrero, Concejal del Grupo Municipal Popular quien explica que van a apoyar esta moción tras aclarar que ninguno de los concejales de su grupo han confundido nunca una ludoteca con una guardería. Por eso, le va a pedir que en la parte dispositiva se añada que se haga bajo una perspectiva inclusiva, para dejar claro que en las ludotecas hay que incluir a todos.

La Sra. Martínez Arcos, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, se señala que agradece el apunte que ha hecho el Sr. Belda, le alegra que por fin un concejal del PP apueste por la inclusión. No le quiere quitar importancia a la cuestión que se trae sobre la regulación de las ludotecas, pero consultados los servicios jurídicos del Ayuntamiento, y hay un pequeño error en la exposición de la moción. Cuando dice establecimiento público es que es de pública concurrencia y no es procedente regularlo por una ordenanza municipal sino que tendría que ser una regulación a nivel regional. No pueden votar a favor de la moción tal y como se plantea porque no procedería regularlo.



El Sr. Blázquez García-Valenzuela, agradece el apoyo de los grupos que lo han hecho referente a esta moción, porque cree que es necesaria. Respetan la interpretación de los servicios jurídicos, pero en otros ayuntamientos de la provincia se ha realizado sin ningún problema. Por ello, cree que habría que hacer una consulta más detallada.

La Sra. Galán Gómez, quien solicita ver las recomendaciones o información que han hecho los servicios jurídicos sobre este asunto y que se remita a los grupos, por saber la limitación municipal. Aún así, su voto va a ser favorable.

El Sr. Belda Pérez-Pedrero, responde que entiende que votan a favor la moción porque va a añadir esta coletilla de que van a trabajar con la meta de la inclusión, si es así, le votarán favorablemente. A la Sra. Martínez, le manda un afectuoso saludo y le dice que van a tener que plantear un debate sobre la concepción que tienen de la inclusión en la teoría y no siempre en la práctica. Lo del tema de la ordenanza, el Sr. Blázquez les ha dicho que en otros pueblos existe la ordenanza, y es posible que los servicios jurídicos les hayan dicho que hay cosas que son competencia de la Comunidad Autónoma que no pueden regular; pero que se regulen aquellas cosas que quedan dentro del campo de la autonomía local y que la normativa local les concede esa posibilidad.

La Sra. Martínez Arcos, dice que recoge lo que se ha planteado, es cierto que no pueden votar a favor por las conversaciones que han mantenido con los servicios jurídicos, pero se compromete a hacerles llegar esa información para saber a dónde pueden llegar o no con esta regulación.



Finalmente el Sr. Blázquez García-Valenzuela, se señala que que por supuesto recogen ese punto que indica de la inclusión y espera que esto sea un punto de partida para tener la posibilidad de regular esta actividad en la ciudad.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y al obtener 12 votos a favor y 12 votos en contra de los grupos municipales del PSOE (9 presentes) y CIUDADANOS (3), se produjo empate, que persistió en segunda votación, tras lo cual se dirimió el empate con el voto en contra de la Presidencia, por lo que no se aprobó la moción, cuyo texto íntegro, que incluye la transaccional propuesta en este mismo acto por el grupo popular, se refleja a continuación::

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL/ PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX.

EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE MOCIÓN RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE ORDENAZA MUNICIPAL DE LUDOTECAS.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Con frecuencia se confunde Ludoteca con Guardería o Escuela Infantil creyendo que se trata de centros infantiles similares, cuando en realidad son muy diferentes no solo en cuanto a sus características sino a su funcionamiento, requisitos legales y finalidad que ambos persiguen.

Entendemos como ludotecas aquellos centros, equipamientos o espacios delimitados que tienen una finalidad lúdica, socioeducativa, cívica, cultural e inclusiva que tienen como objeto principal garantizar el derecho del niño y del joven menor de edad al juego, colaborando así en el desarrollo integral de la persona, para lo que están dotados de un fondo organizado de juegos, juguetes y otros elementos lúdicos.

Las escuelas infantiles son centros de educación para niños de 0 a 3 años, donde se imparte el primer ciclo de la Educación Infantil y cuya función es plenamente educativa, siendo llevada a cabo por personal titulado en este tipo de enseñanza de acuerdo con el proyecto educativo que rige en cada centro y que se encuentra aprobado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Castilla- La Mancha.

En cuanto a las ludotecas, actualmente no existe regulación expresa en Castilla- La Mancha, por lo tanto el régimen jurídico aplicable a las ludotecas es el de las actividades recreativas previsto en la **Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha**, en dicha Ley, se establece que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha asume los espectáculos públicos como competencia exclusiva. De acuerdo a lo establecido en su artículo 1. esta Ley tiene por objeto la regulación de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas que se desarrollen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, así como las condiciones y requisitos que deben reunir los establecimientos donde aquellos se celebren o realicen, con independencia de que sus titulares u organizadores sean entidades públicas o



personas físicas o jurídicas privadas, tengan o no finalidad lucrativa y se realicen, de modo habitual u ocasional, en instalaciones fijas, desmontables o portátiles

En el Anexo de Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, de la citada Ley, se establece a las ludotecas como establecimiento público para actividades culturales y sociales (Apartado B, punto 6c)

El régimen de funcionamiento de estos establecimientos estará a lo dispuesto en el artículo 2.4 *“Las celebraciones recreativas, culturales, sociales o de ocio de carácter privado o de acceso restringido que, de forma ocasional o continuada en el tiempo, se lleven a cabo en cualquier establecimiento que no cumpla las condiciones del artículo 1.2 c) someterán su régimen de funcionamiento a la regulación establecida por la correspondiente ordenanza municipal.”*

Con la finalidad de terminar con la confusión entre escuela infantil y ludoteca, existiendo un déficit regulatorio que puede generar desequilibrios entre ambas, y en aras a la protección de los intereses de los menores, más aún en la situación de crisis sanitaria en la que nos encontramos, consideramos necesario la elaboración de una ordenanza municipal que establezca las condiciones y los requisitos que deben cumplir las ludotecas en Ciudad Real con independencia de si son permanentes, temporales, públicas o privadas.

Por las razones expuestas, el Grupo Municipal de Vox, propone al PLENO la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Que se inicien los trámites necesarios para la elaboración de una ordenanza municipal de ludotecas, bajo una perspectiva inclusiva.



DÉCIMO TERCERO.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS POPULAR Y UNIDAS PODEMOS.PERSONAS MAYORES

(Audio comienza en 02:44:14 y finaliza en 03:19:43)

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que esta moción se trató en la sesión de la Comisión de Acción Social el pasado 26 de Octubre, siendo el dictamen favorable.

Por la Sra. Galisteo Gámiz, Concejala del Grupo Municipal Popular, antes de entrar en el debate de la moción, propone al Grupo Municipal de Unidas Podemos, puesto que han presentado también una moción que va en el mismo sentido, que unieran el debate y hacer una única moción, puesto que por parte de su grupo es totalmente asumible.

La Sra. Galán Gómez, Concejala del Grupo Municipal de Unidas Podemos, manifiesta que les parece bien porque entienden que son complementarias e introducirían el punto que ellas llevaban en su moción. También aprovecha para proponerles que se introduzca en el primer punto de la moción del grupo Popular, y pueden debatir sobre esa propuesta, lo siguiente: *“... sin sustituir el trabajo que se realiza desde los Servicios Sociales Municipales”*.

Por la Presidencia se señala que entiende que entonces el punto 14 del orden del día se suprimiría y se pasaría a debatir conjuntamente con el texto que se acaba de añadir.



Por tanto, estando de acuerdo los grupos que han presentado las mociones de similar contenido, este punto décimo tercero quedaría como se especifica a continuación y el punto 14 del orden del día no se trataría.

Como se ha indicado anteriormente, a continuación se procede a exponer y defender la moción conjunta que se presenta al Pleno, y en este sentido, en primer lugar, lo hace la Sra. Galisteo Gámiz, Concejala del Grupo Municipal Popular.

Por el Sr. Blázquez García-Valenzuela, Portavoz del Grupo Municipal de VOX, se indica que su grupo va a apoyar esta moción.

Seguidamente, hace uso de la palabra la Sra. Hinojosa Serena, Concejala Delegada de Bienestar Social, exponiendo que en el equipo de Gobierno no van a apoyar esta moción. El riesgo cero no existe y generar una actividad grupal en la que estarían en contacto muchas personas mayores, sería poner en riesgo su salud. No quita por eso que desde la concejalía se sigue trabajabando en distintas actividades y las expone. Es cierto que por esa seguridad y excesiva precaución desde el equipo de gobierno no se van a generar esas actividades físicas que les pongan en riesgo.

La Sra. Galán Gómez, dice que sabe que el confinamiento es una medida básica para reducir los contagios, pero es cierto que si la situación dura mucho tiempo también representa consecuencias negativas. Les ofrecen sentarse para estudiar alternativas viables.

Responde la Sra. Hinojosa Serena, Concejala de Bienestar Social, que siempre han tenido una actividad interesante desde que llegaron al gobierno de esta ciudad, llevan la cultura a los barrios y la sacan a la calle. y en esa línea han seguido avanzando a



medida que la pandemia les ha ido permitiendo. Pero el riesgo que tienen las personas mayores de 65 años es muy alto. Por todo ello, votarán en contra.

Por último, la Sra. Galisteo Gámiz, interviene para comentar que tienen que volver a lamentar la falta de compromiso del equipo de gobierno con las personas mayores. Si no hubiera sido por Unidas Podemos y el Grupo Popular en este pleno no se hubiera hablado absolutamente nada de la situación que se está atravesando en plena segunda ola del coronavirus. La intervención de la Sra Hinojosa ha sido utilizando todo el argumento de “estamos intentando”, “estamos preparando”... pero el primer estado de alarma fue en Marzo y están en la segunda ola y siguen en la misma dinámica. En esta ciudad no sólo están abandonados los empresarios sino también las personas mayores.

Interrumpe la intervención la Sra. Hinojosa, dirigiéndose a la Sra. Galisteo y diciéndole que no mienta.

Continúa en el uso de la palabra la Sra. Galisteo, agregando que está mal informada la Sra. Concejala porque otros ayuntamientos han sacado las actividades a espacios abierto. Rechazan una y otra vez las propuestas de este grupo y lo que no entienden es que en este momento es cuando las personas mayores necesitan más atención.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y al obtener 12 votos a favor y 12 votos en contra de los grupos municipales del PSOE (9 presentes) y CIUDADANOS (3), se produjo empate, que persistió en segunda votación, tras lo cual se dirimió el empate con el voto en contra de la Presidencia, por lo que no se aprobó la



moción cuyo texto íntegro, redactado de forma conjunta por los grupos popular y Unidas Podemos, figura a continuación:

LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR Y UNIDAS PODEMOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE

M O C I O N

El Covid ha demostrado que nuestros mayores son un colectivo muy vulnerable ante la pandemia, una situación que hace necesario que desde las administraciones se tomen medidas extraordinarias para poder protegerles con dignidad y cubrir de forma satisfactoria todas sus carencias.

Se han presentado distintas iniciativas en los últimos meses para dar cobertura a las necesidades, por parte del equipo de gobierno se nos ha respondido con la existencia de un protocolo telefónico de seguimiento de mayores usuarios de los servicios sociales, una buena iniciativa que sin embargo no nos parece suficiente, dado que en Ciudad Real hay mayores que por decisión personal, por desconocimiento, o por sus propias limitaciones personales no son usuarios de los servicios sociales y que por tanto están ignoradas por ellos.

Por todo ello, los Grupos Municipales del Grupo Popular y Unidas Podemos proponen al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- Que se inicien los trámites oportunos para crear una red de voluntariado que pueda servir de apoyo emocional y social a los mayores de nuestra ciudad, sin sustituir el trabajo que se realiza por los servicios municipales

Segundo.- Que se inicien los trámites oportunos para que se realice una campaña informativa sobre hábitos saludables.

ercero.- Que en la web del Ayuntamiento se ponga a disposición de nuestros mayores una plataforma que contenga consejos de salud, actividades culturales y entretenimiento para realizar desde casa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Cuarto.- Que se tenga en cuenta al Foro del Mayor como órgano de participación para recabar la opinión del colectivo de personas mayores y conocer, de primera mano, sus inquietudes, preocupaciones y propuestas.

Quinto.- Que se inicien los trámites para estudiar alternativas viables, con las medidas de seguridad que exige la ley, para poder recuperar actividades al aire libre o en entornos seguros de la ciudad.

DÉCIMO CUARTO.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO UNIDAS PODEMOS. MOCIÓN PERSONAS MAYORES.

Al haberse tratado este punto conjuntamente en el PUNTO DÉCIMO TERCERO refundiéndose el texto de ésta moción con la presentada por el Grupo Popular sobre el mismo asunto, por parte de los proponentes se retira el asunto del punto decimocuarto.

DÉCIMO QUINTO.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS)

(Audio comienza en 03:19:47 y termina en 03:51:27)

I.- URGENCIAS

NO SE TRATA NINGÚN ASUNTO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS)

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las siguientes intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se reflejan en el audio anexo.

PREGUNTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1º.- Por la Sra. Peinado Fernández-Espartero, Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos, sobre la valoración que ha hecho el equipo de gobierno y poder hacer alguna propuesta, en relación a la Cabalgata de Reyes.

2º.- A continuación, la Sra. Galán Gómez, Concejala del Grupo Municipal de Unidas Podemos, pregunta sobre el estado que presenta el Centro Social de Pío XII.

3º.- Interviene la Sra. Mur Nuño, Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, consultando acerca de los expedientes con código 1240450 y 1204458 sobre obras en C/ Estación Vía Crucis.

4º.- Asimismo, la Sra. Mur Nuño, dice que su consulta o ruego tiene que ver con la normativa de Igualdad, dos normas que obliga, que ha bajado el umbral de las empresas a más de 50 trabajadores para la elaboración de planes de igualdad, y la otra para la igualdad salarial. Que se cumpla con la normativa porque en el ayuntamiento no hay plan de igualdad.

5º.- Por parte de la Sra. Roncero García-Carpintero, Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, se pregunta sobre la seguridad ciudadana en Ciudad Real, medidas y garantías que deben tomarse por el equipo de gobierno. Y les ruega que contesten a los escritos que les han enviado.

6º.- Igualmente, la Sra. Roncero, indica que han conocido por la asociación de Mercadillos de una reunión y que acordaron una serie de medidas para abrir el mercadillo de la ciudad, pero les manifiestan que no fue eso lo que acordaron. Ruegan que el equipo de gobierno cumpla lo que promete.

RESPUESTAS

1º.- La Presidencia indica que en cuanto a la primera pregunta que se ha hecho, dice que llevan tiempo analizando las alternativas para que sus Majestades los Reyes Magos visiten la ciudad, siempre con las medidas sanitarias oportunas.

2º.- La Sra. Hinojosa Serena, Concejala de Bienestar Social, contesta sobre el tema del Centro Social de Pío XII

3º.- El Sr. Pastor Millán, Concejala Delegado de Mantenimiento, antes de contestar a la cuestión que se le ha planteado, realiza una matización previa sobre lo que ha comentado en este Pleno el Sr. Belda Pérez-Pedrero, relativo al jardín vertical y le aclara que está cofinanciado por los Fondos Feder.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El Sr. Belda Pérez-Pedrero, Concejal de Grupo Municipal Popular, pide la palabra por alusiones porque aprovechan para hacer moralina.

Responiendo la Presidencia que está en el uso de la palabra el Sr. Pastor, y le indica a éste que se atenga a los ruegos para no abrir debates.

Continúa el Sr. Pastor Millán, respondiendo a la Sra. Mur, sobre las obras de la C/ Estación Vía Crucis.

Vuelve a rogar la Presidencia que se ciñan todos y todas a las preguntas y ruegos que se han realizado porque abrir esos debates no les llevan a ningún sitio.

4º.- Por la Sra. Chacón Madrid, Concejala Delegada de Igualdad, se responde sobre el tema de igualdad y los nuevos decretos que se han aprobado,

5º.- El Sr. Serrano de la Muñoza, Concejal Delegado de Recursos Humanos, contesta a las siguientes cuestiones. A la Sra. Roncero, le expresa que ella sabe lo que supone un conflicto con la Policía Local y han negociado. Lo de contestar a los escritos, cree que le ha contestado a todos en el Comité de Seguridad y Salud.

Señala la Sra. Roncero García-Carpintero, Concejala del Grupo Municipal Popular, que no les han repondido al escrito. Le han habado de la seguridad y no del conflicto.

Respondiendo el Sr. Serrano de la Muñoza, que es posible que no le hayan conestado, pero es que no es posible que diariamente les pidan informes.

6º.- También la Sra. Belén Chacón, Concejala de Igualdad, responde a la Sra. Roncero sobre el tema del mercadillo y se les dijo que en la medida que les permita Sanidad, que es de un 40%, harían lo que les fuera posible, porque no pueden hacer otra cosa.

7º.- La Presidencia se dirige al Sr. Belda, que por alusiones ha solicitado la palabra y se la va a dar, porque no es intención suya en este pleno silenciar a nadie y menos al Sr. Belda, pero le ruega que sea breve.

El Sr. Belda Pérez-Pedrero, Concejal del Grupo Municipal Popular, indica que saben que el Reglamento marca que los plenos den lugar a debate. Si el equipo de gobierno lo suscita, que se haga conforme al reglamento, y si se suscita el debate que den la palabra y le agradece a la Presidencia que lo haya hecho.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Excm. Alcaldesa – Presidenta por sustitución levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y cuatro minutos.

De lo consignado en la presente, yo, el Secretario General del Pleno, Certifico.